

**MEMORANDO N.º1318-GADCG-DA-2025-8087****PARA:**Ing. Diana Arregui Vela, **CONCEJAL****DE:**Ing. Darwin Chisag Mgs. – **DIRECTOR ADMINISTRATIVO****FECHA:**

Guaranda, 21 de noviembre de 2025

ASUNTO:Respuesta Memorando N° 180 – DAV–
GADCGSP – 2025

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en tan delicadas funciones que las viene realizando en beneficio del cantón Guaranda, me dirijo hacia usted con la finalidad de poner bajo su consideración los justificativos técnicos a las observaciones efectuadas en el proyecto del presupuesto 2026 del GACG- Dirección Administrativa:

DETALLE RESPECTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL, CON SU RESPECTIVA REMUNERACIÓN, RESPECTO AL PRESUPUESTO 329.364,00USD, SALARIOS, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUIEN MANIFESTÓ QUE SE PREGUNTE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PORQUE DESCONOCÍA DETALLES DE ESTE.

Como dirección administrativa la nomina del personal de esta dependencia lo maneja directamente talento humano más aún el personal de planta, mi conocimiento como Director de esta es únicamente la solicitud de contratación de personal temporal.

INFORMACIÓN A DETALLE RESPECTO DE LOS 42 GUARDIAS DE SEGURIDAD Y 4 SUPERVISORES, Y LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS, POR UN PRESUPUESTO DE 500.000,00USD EN LA PARTIDA 53.02.08 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN MANIFESTÓ QUE SE PREGUNTE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Quiero recordad que el servicio de seguridad y vigilancia contratado para el año 2025 es externo mismo que fue formalizado por las partes mediante contrato No. 006 – 2025 este año está siendo prestado por la empresa FULLTECSEG CIA. LTDA. con un plazo de ejecución de 10 meses 300 días mismo que fenece el 25 de diciembre del presente año, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda no es el patrono de los guardias es la empresa adjudicada quien es la responsable de distribuir el trabajo de los guardias horarios, remuneración, uniformes y todo lo que conlleve ejecutar el servicio contratado.

INFORME TÉCNICO DETALLADO RESPECTO DEL MANEJO, FUNCIONAMIENTO Y MONITOREO CÁMARAS.

Como es de su conocimiento mediante Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0023-R de fecha 09 de mayo de 2025 suscrito por el Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo DIRECTOR GENERAL del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 resolvió:

Artículo 1.- Autorizar la interoperabilidad de sistemas y plataformas tecnológicas con el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 para la prestación de servicios de emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, dado que de acuerdo con el modelo tecnológico y operativo cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2024-005 de 12 de agosto de 2024.

Por lo antes mencionado la central de monitoreo de propiedad del GADCG cuenta con la interoperabilidad con el ECU 911 Babahoyo y Guaranda como una sala espejo, el GADCG es la encargada del monitorio servicio que consta dentro del servicio de seguridad y vigilancia contratado por la municipalidad, el mantenimiento de las cámaras su repotenciación y demás, todas las emergencias reportadas son coordinadas directamente con el ECU 911, además el servicio de internet para dichas cámaras a partir de agosto del 2025 es cubierto con los recursos económicos de la municipalidad lo que deja constancia que los barrios no cancelan valor alguno bajo ningún concepto.

INFORME RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR RASTREO SATELITAL EN VISTA DE QUE HAY LLAMADO DE ATENCIÓN DE CONTRALORÍA.

El REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PUBLICO en su artículo 12 establece textualmente lo siguiente:

Art. 12.- Seguros de los vehículos. - *Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.*

Por tanto, la obligación está establecida en una norma legal a nivel nacional.

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS PARA LAS SESIONES DE CONCEJO.

Se considerará como prioritaria dicha solicitud conforme a la disponibilidad económica de esta dependencia.

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LOS CONCEJALES.

Como concejalía dentro del presupuesto general de la institución dicha dependencia maneja su propio presupuesto dentro del programa 111 por tanto es responsabilidad del funcionario quien este a cargo de la elaboración del presupuesto considerar dichas adquisiciones.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Darwin Chisag. Msc

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SERCOP: oz5Jnuw2pf